

## PROCESO: 2021-00585-00 -LIQUIDACION DEL CREDITO

LUIS CARLOS SOLANO <[solanoyolanoabogados@gmail.com](mailto:solanoyolanoabogados@gmail.com)>

Mar 12/09/2023 8:10

Para: Juzgado 12 Pequeñas Causas Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <[j12lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

 1 archivos adjuntos (178 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Señora

**JUEZ DOCE (12º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C**

[j12lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.C.E.

PROCESO: EJECUTIVO – LIQUIDACION DEL CREDITO  
NO. DE RADICACIÓN DEL PROCESO: **2021-00585-00**  
DEMANDANTE(S): YAMILE ESPINOSA ORTIZ  
DEMANDADO(S): TOTAL SANAR S.A.S.

LUIS CARLOS SOLANO ZARCO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 153.581 del C.S. de la J., obrando en nombre y representación de YAMILE ESPINOSA ORTIZ, demandante dentro del Proceso de la referencia me permito presentar la liquidación del crédito de acuerdo a lo ordenado por su Despacho, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 446 de CGP. Anexo PDF.

Atentamente,

**LUIS CARLOS SOLANO ZARCO**

Abogado Especializado

Bogotá D.C. - Colombia

Celular 310-5641601 - 300-3563613

E mail: [solanoyolanoabogados@gmail.com](mailto:solanoyolanoabogados@gmail.com)

La información contenida en este correo electrónico está dirigida únicamente a su destinatario, es estrictamente confidencial y por lo tanto legalmente protegida.

Cualquier divulgación o revelación no autorizada está prohibida, si recibió este correo por error favor de notificar al remitente e inmediatamente elimínelo cerciorándose que no existe una copia del mismo.

Cualquier comentario o declaración hecha no es necesariamente de Solano & Solano Abogados.

Solano Abogados no es responsable de ninguna recomendación, solicitud, oferta o convenio, ni información alguna acerca de transacciones, de clientes o contenidos en este comunicado..

Luis Carlos Solano Zarco  
Abogado Especializado en Derecho Administrativo  
Laboral y Seguridad Social  
E-mail : [solanosolanoabogados@gmail.com](mailto:solanosolanoabogados@gmail.com)  
Celular 310-5641601 o 300-3563613  
Bogotá

Señora

**JUEZ DOCE (12º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C**

[j12lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.C.E.

PROCESO: EJECUTIVO – **LIQUIDACION DEL CREDITO**

NO. DE RADICACIÓN DEL PROCESO: **2021-00585-00**

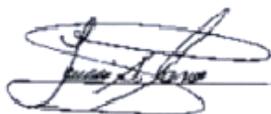
DEMANDANTE(S): YAMILE ESPINOSA ORTIZ

DEMANDADO(S): TOTAL SANAR S.A.S.

LUIS CARLOS SOLANO ZARCO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 153.581 del C.S. de la J., obrando en nombre y representación de YAMILE ESPINOSA ORTIZ, demandante dentro del Proceso de la referencia me permito presentar la liquidación del crédito de acuerdo a lo ordenado por su Despacho, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 446 de CGP, así:

<b>Prestaciones</b>	Sueldo y aux de transpote sept /2020	\$ 1.202.854,00
	Cesantias	\$ 648.205,00
	Prima	\$ 300.714,00
	Int. Cesancias	\$ 41.917,00
	Vacaciones	\$ 296.389,00
	<b>Sub total</b>	<b>\$ 2.490.079,00</b>
<b>Sanciones e indemnizaciones</b>		
	Sancion No pago Int Cesantias	\$ 41.917,00
	Indemnizacion Art. 64 CST	\$ 1.100.000,00
	Moratoria Art. 65 CST	\$ 27.833.003,00
	Indexacion	\$ 17.710,00
	Costas y Agencias en Derecho	\$ 1.121.000,00
<b>Sub total</b>	<b>\$ 30.113.630,00</b>	
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 32.603.709,00</b>

Del señor Juez,



**LUIS CARLOS SOLANO ZARCO**

C.C. No. 11.189.117 de Bogotá.

T.P. No. 153.581 del C.S. de la J.